

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho la presente demanda la cual nos correspondió por reparto. Informándole que está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ
SECRETARIA

Sincelejo, 28 de septiembre de 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CEL 3007107737
ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
SINCELEJO

Lunes Veintiocho (28) de Septiembre de Dos mil Veinte (2020).

DTE: LUZ ELENA PRETELT ESPAÑA

DEMANDADOS: LUIS FERNANDO MONTES USTA

70001310300120200006000

ASUNTO A DIRIMIR

Ingresa al Despacho la Demanda Verbal de la referencia para decidir sobre su admisión, encontrándose que la misma presenta defectos formales que impiden proferir un proveído favorable, dichas falencias consisten en;

1º) No se indica la dirección de correo electrónico (canal digital) donde puedan recibir notificaciones los testigos solicitados por el actor (inciso 1º art. 6 decreto 806/20).

Por lo antes anotado, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del C. General del P., se procede a inadmitir la presente demanda y se concede al demandado el término de cinco (5) días para que subsane las falencias señaladas. Si no lo hiciere se rechazara la demanda.

En consecuencia el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Verbal por no venir ajustada a derecho.

SEGUNDO: CONCEDASE al demandante el termino de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados. Si no lo hiciere se rechazara la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

HELMER CORTÉS UPARELA

Firmado Por:

HELMER RAMON CORTES UPARELA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9df45b2623beb62b7b33214c8432e3452823e447e29d84dc30a6a92824e7e34

Documento generado en 28/09/2020 11:49:50 a.m.